

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 652/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 652/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170008110.

De: Don Jesús Campos López.

Abogado: Manuel Román Castillo.

Contra: Multiservicios Obulco, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 652/2017 a instancia de la parte actora don Jesús Campos López, contra Multiservicios Obulco, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 4.12.17, del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jesús Campos López frente a Multiservicios Obulco, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Multiservicios Obulco, S.L., a que abone a don Jesús Campos López 7.489,76 euros y 748,97 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Multiservicios Obulco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.